



Resolución Directoral

N°119.....-2022-GRS/GR/DRSCC/DE-OPPDI-PLAN

VISTO:

Visto el Requerimiento N° 155-2022-GRA/GRS/GR-DRS.CC/DE-OPPDI-CEGCALIDAD, de fecha 28 de Febrero del 2022, con Exp. N° 02860314, y Doc. N° 04418118, Solicita la Resolución Directoral de aprobación del **Plan Anual de Higiene de las Manos 2022** de la Red de Salud Camaná - Caravelí.

CONSIDERANDO :

Que, mediante Ley N° 26842, se aprueba la Ley General de Salud.

Que mediante Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.

Que mediante Resolución Ministerial N° 452-2003-SA/DM, se aprueba el Manual de Aislamiento Hospitalario.

Que mediante Resolución Ministerial N° 753-2004/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Prevención y Control de las Infecciones Intrahospitalarias.

Que mediante Resolución Ministerial N° 523-2007-MINSA, se aprueba la Guía Técnica para la Evaluación Interna de la Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Intrahospitalarias.

Que mediante Resolución Ministerial N° 168-2015/MINSA, se aprueba el documento Técnico " Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a los Servicios de Salud".

Que mediante Resolución Ministerial N° 255-2016/MINSA, se aprueba la Guía Técnica para la Implementación del Proceso de Higiene de Manos en los Establecimientos de Salud.

Que de conformidad con la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 27444 " Ley de Procedimiento Administrativo General" Decreto Ley N° 22404 y Ley N° 30693 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2018, Decreto Ley N° 22867 y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA, que delega funciones sobre acciones de personal;

Estando a lo Propuesto mediante requerimiento N° 155-2022-GRA/GRS/GR-DRSCC/DE-OPPDI-CEGCALIDAD, por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, con la Opinión Favorable del Responsable de Planeamiento y Presupuesto de la OPPDI y del Jefe de la Oficina de Administración de la Red de Salud Camaná-Caravelí.

VAN..//

VIENEN..//

SE RESUELVE :

ARTICULO 1º.- Aprobar el **Plan Anual de Higiene de las Manos 2022 de la Red de Salud Camaná - Caravelí**, el cual consta de 09 folios y forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- El Coordinador de Gestión de la Calidad, es responsable de la aplicación del Plan Anual de Higiene de las Manos en el ámbito de la Red de Salud Camaná-Caravelí, de acuerdo a las normas legales vigentes.

ARTICULO 3º.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos es la encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las Instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la Publicación de la Resolución y anexos en el portal web Institucional.

Dado en la sede de la Red de Salud Camaná-Caravelí, a los *siete (7)* días del mes de *marzo (3)* del 2022.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MD. *[Signature]*
Mdz. *[Signature]* Liertha Calderón
DIRECTOR EJECUTIVO

ELLC/VOA/RBHN/jma.